



O I D P

OBSERVATORIO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

REGLAMENTO INTERNO



Preámbulo

I Objetivos

II Composición

III Organización

IV Funcionamiento

Preámbulo

El Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (de aquí en adelante OIDP) nació en el 2001 en el marco de los Proyectos de Cooperación Descentralizada del Programa URB-AL de la Comisión Europea. Desde el 2006, el OIDP trabaja en colaboración con la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, contribuyendo actualmente al desarrollo de la producción de conocimiento innovador al servicio de los gobiernos locales en el campo de la democracia participativa.

En noviembre del 2011, se recuperó y enfatizó el objetivo original de la red de convertirse en un espacio de producción de conocimiento y de intercambio de experiencias útil para las ciudades que la forman (I+D). De este modo, el OIDP asume de nuevo el reto de la reflexión en materia de democracia participativa a nivel mundial, con el fin de innovar y recomendar políticas concretas a las administraciones públicas del mundo, preferiblemente locales, y haciendo del intercambio de experiencias la principal base de trabajo.

El objeto de estudio es la democracia participativa, singularmente a nivel local. Por democracia participativa entendemos la implicación de los ciudadanos en el gobierno de los asuntos públicos, más allá de la elección de sus representantes. Entre los temas que abordará el OIDP, están la participación ciudadana, el concepto de gobierno abierto, la transparencia política y la apertura de datos, el papel de las organizaciones de la sociedad civil y cualquier otra temática relacionada.

I OBJETIVOS

Son objetivos del Observatorio:

1. Actuar como la **principal red de ciudades e instituciones del mundo** en participación ciudadana.
2. Fomentar la **difusión de la democracia participativa**, entendida como la implicación de los ciudadanos en la gobernabilidad, recuperando la confianza de la ciudadanía en las instituciones democráticas y en sus representantes políticos.
3. Impulsar la **cooperación entre los gobiernos** locales, fundamentada en el **intercambio de experiencias** de democracia participativa en el ámbito municipal. Para ello, se gestiona un banco de experiencias y cualquier otro mecanismo que pueda facilitar alcanzar el objetivo.

4. **Cooperar con los gobiernos locales en la búsqueda de recursos** para la aplicación y el desarrollo de las experiencias objeto de este Observatorio.
5. Gestionar una **agenda de actividades** para difundir todos aquellos actos o programas de interés de los miembros del OIDP (gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil y centros de investigación).
6. Gestionar un **espacio de noticias** donde se compartan las novedades de interés de nuestro ámbito.
7. Avanzar en los **estudios, la reflexión y la aplicación política de los conceptos y las prácticas de la democracia participativa, la regeneración democrática y los nuevos modelos de gobernanza**. En este ámbito, la educación cívica, el apoyo a los actores locales y la promoción de los presupuestos participativos serán incentivados.
8. **Ampliar el Observatorio** a todos aquellos gobiernos locales, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil de cualquier zona del mundo que compartan nuestros objetivos.
9. **Construir alianzas y acuerdos estratégicos** con otros actores destacados, como centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil.
10. Establecer un **mecanismo de seguimiento sobre el estado de la democracia participativa** en el mundo y publicar un informe anual al respecto.

II COMPOSICIÓN

El observatorio estará compuesto por los socios y los colaboradores.

Socios:

Podrán ser socios todos aquellos gobiernos locales y organismos o entes locales que voluntariamente adquieran el compromiso de impulsar la democracia participativa en sus propios ámbitos y colaboren para alcanzar los objetivos del Observatorio.

Colaboradores:

Serán colaboradoras todas aquellas entidades, organizaciones e instituciones que voluntariamente adquieran el compromiso de impulsar la democracia participativa y quieran participar en el desarrollo de los objetivos del Observatorio. Destacamos dos clases de miembros colaboradores: los centros de investigación y las organizaciones de la sociedad civil.

III ORGANIZACIÓN

— **Presidencia:** Mandato anual

Estará a cargo de un gobierno local. Su principal función es organizar la conferencia anual.

— **Secretaría General:** Mandato de 3 años

Estará a cargo de un gobierno local socio, por un periodo de 3 años renovables, y tendrá las siguientes funciones:

- Gestionar la página web del Observatorio.
 - Gestionar el banco de experiencias.
 - Gestionar el banco de recursos.
 - Gestionar la agenda de actividades y las noticias.
 - Coordinar la distinción OIDP.
 - Coordinar las distintas actividades del observatorio.
 - Coordinar las distintas oficinas regionales.
 - Ostentar la representación del Observatorio ante las distintas instancias con las que se relacione.
- **Comité Coordinador:** Formado por la Presidencia Anual, la Secretaría General y las Oficinas Regionales. Su función es la dirección del OIDP en el periodo entre asambleas.



- — **Oficinas Regionales.** las antenas regionales son oficinas responsables del OIDP en un área geográfica determinada. Su función es representar al OIDP en esa área determinada, buscar nuevos miembros y tejer alianzas con organizaciones regionales. Su mandato también será renovable.
- — **Asamblea general de miembros.** es la reunión de los miembros del OIDP.

Funciones: Elección de los órganos de dirección (Presidencia, Secretaría General, Comité Coordinador...), presentación de los informes de gestión y aprobación del plan de trabajo.

IV FUNCIONAMIENTO

1. *Trabajo virtual:* al ser una organización con alcance mundial, el trabajo virtual es clave para el funcionamiento del OIDP. El Observatorio utilizará los mecanismos disponibles a través de la página web, las redes sociales y otras plataformas digitales para las comunicaciones y los debates entre sus socios.
2. Se realizará una reunión anual con la asistencia de los socios, en uno de sus municipios, para elaborar y aprobar los objetivos anuales.
3. Se podrán constituir grupos específicos de trabajo para que, de forma presencial o virtual, puedan desarrollar aspectos específicos del Observatorio.